

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 113-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tiene como atribución nombrar y remover a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinte, objetó e impugnó los nombramientos y ascensos realizados por este Tribunal, indicando que no cumplen con los procedimientos de contratación señalados para el efecto, en el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y cumplimiento de los requisitos que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, es menester realizar una revisión a los procedimientos realizados en los nombramientos y ascensos relacionados, y determinar si es procedente la contratación del personal referido.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 20 inciso f) del Reglamento de Relaciones Laborales; y 18 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre este Tribunal y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las disposiciones emitidas por este Tribunal a partir del uno de febrero del presente año, con el objeto de realizar la revisión y establecer los procedimientos administrativos referente a los nombramientos, ascensos y traslados del personal que labora para esta institución.

ARTÍCULO 2º: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, realizar el trámite administrativo correspondiente, en relación a los nombramientos, ascensos y traslados del personal que labora para esta institución, de conformidad al artículo anterior.

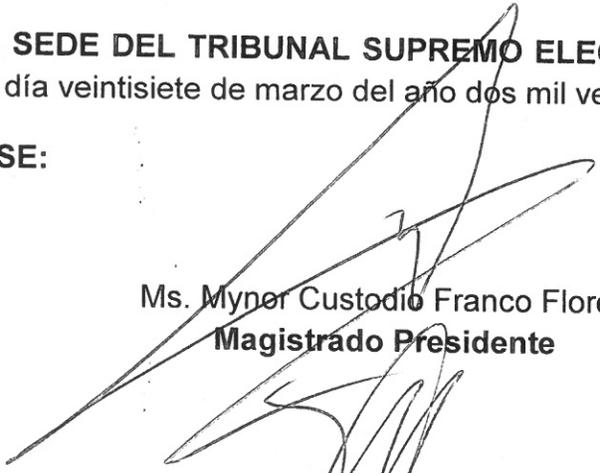
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



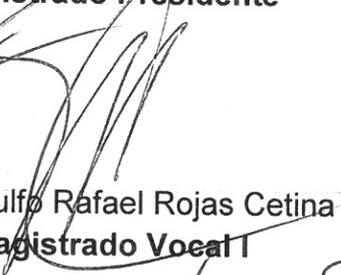
Tribunal Supremo Electoral

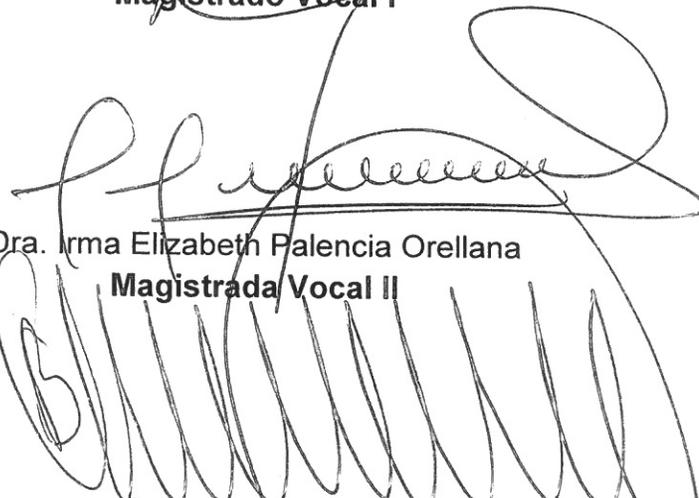
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de marzo del año dos mil veinte.

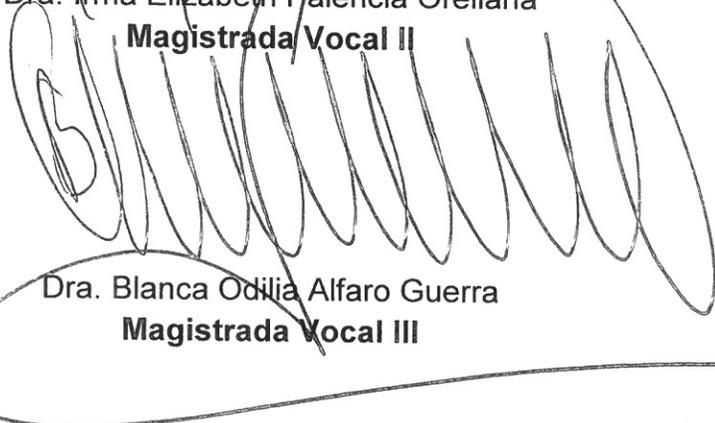
COMUNÍQUESE:

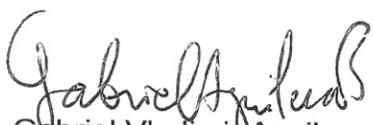

Ms. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



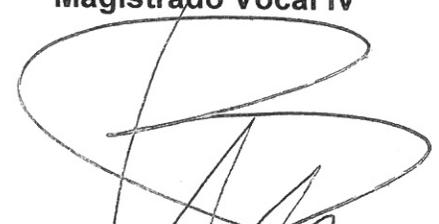

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


Ms. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

